



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11495***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Cese y nombramiento órgano directivo del Ayuntamiento de Palma***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20211027_01_017 de data 27 d'octubre de 2018 es va acordar el següent:

1er.- Cesar a D^a. Sandra Solduga Costa, como órgano directivo para desempeñar el cargo de Directora General de planificación y difusión de proyectos estratégicos del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad, agradeciéndole los servicios prestados durante el mandato del Consistorio.

2º.- La fecha de efectos de su cese será a partir del día 01 de noviembre de 2021, siendo su último día en activo el 31.10.2021.

3er.- Nombrar a D^a. Marta Guijarro Mas como órgano directivo para desempeñar el cargo de Directora General de planificación y difusión de proyectos estratégicos del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad, con fecha de efectos 01 noviembre 2021.

4º.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 4 de noviembre de 2021

La jefa del Departamento de Personal
Esperanza Vega Terrón

